



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A

L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Sección de Robo de Vehículos,
OIJ**

**Sección Auditoría de Estudios
Especiales**

Enero, 2023



13 de enero de 2023

Licenciado
Emilio Segura Corrales
Jefe
Sección de Robo de Vehículos
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, implementada por la Licenciada Sindy Rodríguez Montes de Oca, profesional de esta Auditoría en coordinación con José Luis Sojo Chacón, Jefatura interina de la Sección de Estudios Especiales, respecto a las numeradas **4.5, 4.6, 4.7, y 4.8** del Informe N°1160-68-SAAE-2022, del 31 de agosto del 2022, referente al ***“Mejoramiento del sistema de control interno del proceso de comunicación de vehículos decomisados”***.

El análisis practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de estas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

📁 Consejo Superior
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAEE-08-2022)
Archivo. (Proyecto N° SAEE-33-2022)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	4.5 Girar instrucciones por escrito a su personal investigador a cargo, donde se les reitere el deber de comunicar en el momento oportuno (de inmediato) el traslado del vehículo una vez remitido el informe policial, con el propósito cumplir con lo estipulado en la normativa institucional. (Resultado 2.2)	<p>El Memorándum 09-SRV-2022 del 06 de setiembre 2022 denominado Trámite de Vehículos Decomisados y trasladados al Depósito de Vehículos Decomisados, enviado por la Jefatura de Sección el 07 de setiembre del 2022 al personal de Investigación y Jefaturas de Unidad, señala lo siguiente:</p> <p><i>“5. Una vez confeccionado el informe policial y realizada la gestión administrativa a lo interno de la Sección, se procede con el envío del informe policial a la fiscalía correspondiente siendo que; en los casos en que el vehículo presenta alteración se deja a la orden de dicha fiscalía para que el fiscal estime convenientes resolver. Ahora bien, en el caso que el vehículo no presente alteración alguna según refiera el Dictamen Pericial dentro de los 058 días establecidos el investigador debe coordinar la respectiva entrega al propietario registral.</i></p> <p><i>6. Una vez enviado el informe policial a la fiscalía correspondiente, el investigador a cargo del caso deberá comunicar vía correo electrónico al Depósito de Vehículos a la orden de quien quedará dicho automotor, Dicha gestión se realizará cuando los vehículos presenten alguna Alteración en señas y Marcas. Plazo para dicha gestión 01 día.”.</i></p> <p>En vista de lo actuado, esta recomendación se encuentra aplicada.</p>	Aplicada	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	<p>4.6</p> <p>Girar instrucciones por escrito a la persona responsable de llevar el control administrativo de los vehículos decomisados, señalándole su obligación de mantener actualizado el control de estos bienes a la orden de la oficina y de ejecutar las labores atinentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales. (Resultado 2.2)</p>	<p>Con el Memorándum 10-SRV-2022 del 06 de septiembre 2022 relacionado con el Trámite de Vehículos Decomisados y trasladados al Depósito de Vehículos Decomisados, la línea de mando de la oficina bajo estudio solicitó al personal de Investigación y Jefaturas de Unidad:</p> <p><i>“1 El encargado de los Vehículos Decomisados de la Sección solicitará mensualmente al Depósito de Vehículos Decomisados, el listado de vehículos a nombre de la Sección.</i></p> <p><i>2 El encargado de los Vehículos Decomisados de la Sección depurará la lista remitida por el Depósito de Vehículos Decomisados contra ECU o legajos de investigación, siendo que los casos que no pertenezcan a la Sección o bien, ya se confeccionó el informe y se remitió a la Fiscalía, enviará un correo por bien para el debido traslado en el sistema a la oficina que corresponda realmente.</i></p> <p><i>3 El encargado de los Vehículos Decomisados de la Sección informará mensualmente a los investigadores que posean vehículos en el Depósito de Vehículos Decomisados, para que estos informen el estado de la causa o bien, disponga del bien según sea el caso: entrega a su dueño registral o traslado a la Fiscalía correspondiente”.</i></p> <p>Con lo descrito, se permitió concluir esta encomienda como aplicada.</p>	<p>Aplicada</p>	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	<p>4.7</p> <p>Implementar controles formales de supervisión tanto hacia las labores de los investigadores e investigadoras respecto a comunicar el traslado del vehículo según corresponda, como a las personas responsables de llevar el control administrativo de estos bienes, a fin de asegurar la adecuada gestión y la observancia de las regulaciones asociadas a los vehículos decomisados. (Resultado 2.2)</p>	<p>Con el Memorándum 09-SRV-2022 yacitado como parte de la evidencia documental que dio soporte al cumplimiento de la recomendación N° 4.5, se giraron instrucciones sobre el trámite a seguir con los vehículos decomisados y su comunicación.</p> <p>Aunado a lo anterior, mediante oficio N° 786-SRV-2022 del 18 de octubre del 2022 la jefatura de Sección puso en conocimiento a su homóloga de Estudios Especiales sobre:</p> <p><i>“2. Mensualmente, se solicita un reporte al Depósito de Vehículos Decomisados, el cual se contrasta con la información que lleva el encargado de llevar el control administrativo de los vehículos que han sido decomisados por la Sección, a fin de cotejar la información y a la vez asegurar la adecuada gestión de mis mismos.</i></p> <p><i>3. A su vez, mensualmente el encargado de llevar el control administrativo de los vehículos informa a cada investigador de la Sección, la cantidad de bienes que posee a su orden en el Depósito de Vehículos Decomisados, a fin de que el investigador informe por qué de la permanencia de ese bien en el Depósito y, eventualmente, gestione el traslado al despacho judicial correspondiente.</i></p> <p><i>4. Así mismo, en la supervisión bimensual que se realiza a los investigadores, se les hace ver la cantidad de vehículo que poseen a su orden en el Depósito de Vehículos Decomisados”.</i></p> <p>Al existir un procedimiento establecido de supervisión, se</p>	Aplicada	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		considera esta petición como aplicada.		
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	4.8 Implementar un plan remedial para la eliminación de los casos pendientes que deben comunicarse al Depósito de Vehículos Decomisados, relacionados sobre el estado y a la orden de quién quedó el automotor que figura en un proceso investigativo, con el propósito de fortalecer la gestión institucional relacionada con la calidad de la información de los vehículos decomisados y con el descongestionamiento de los recintos donde éstos se custodian. (Resultado 2.2)	Con el oficio No. 785-SRV-2022 del 17 de octubre del 2022, el jefe de la Sección de Robo de Vehículos hace referencia a los documentos descritos en los puntos 4.6 y 4.7 como acciones tomadas para el control de los casos pendientes con bienes decomisados en dicha Sección Por lo tanto, se califica también esta instrucción como aplicada.	Aplicada	